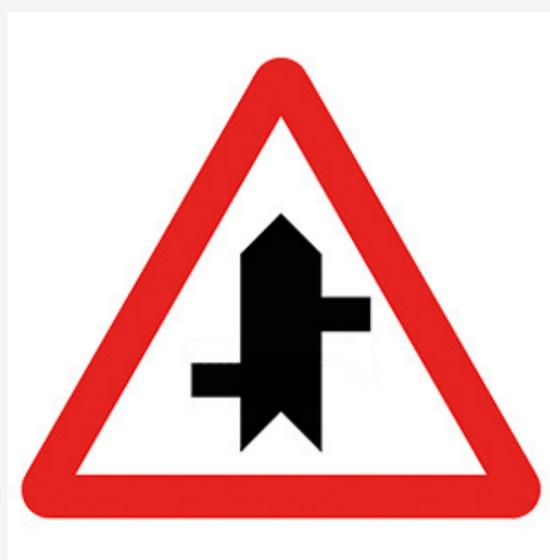


# NUEVAS SEÑALES

## P-1E TRAMO CON ACCESOS DIRECTOS

Peligro por la proximidad de un tramo en el que existen varios accesos directos a la vía, debiendo ceder el paso los usuarios de dichos accesos directos. (Es similar a las ya existentes P-1 de la a a) la d), que indican una intersección con prioridad sobre posibles incorporaciones por la derecha o por la izquierda).



## P-20C PASO PARA PEATONES Y CICLISTAS

Peligro por la proximidad de un paso para peatones adosado o compartido con un paso para ciclistas. (Cabe recordar que en un paso para peatones (P-20a) los ciclistas deben bajarse de las bicicletas y pasar andando, mientras que en los pasos para ciclistas, pueden pasar montados en ellas).

## P-24A PASO DE ANIMALES EN LIBERTAD (JABALÍES)

Peligro por la proximidad de un lugar donde frecuentemente la vía puede ser atravesada por animales en libertad, tratándose en una proporción muy significativa de jabalíes. (Indica lo mismo que la P-24 –paso de animales en libertad– pero avisa de la posibilidad de que se trate de jabalíes).



## P-33 VISIBILIDAD REDUCIDA

Peligro por la proximidad de un tramo en el que frecuentemente la circulación se ve dificultada por una pérdida notable de visibilidad debida a niebla, lluvia, nieve, humos, etc. (Se ha cambiado para evitar la posible confusión con, por ejemplo, posibles caídas de objetos o piedras).

# NUEVAS SEÑALES

## P-35 TRENZADO

Peligro por la proximidad de un tramo comprendido entre una confluencia y una bifurcación donde se producen distintos movimientos de cambio de carril por parte de los vehículos, cruzándose sus trayectorias y aumentando por ello el riesgo de que se produzcan colisiones.



## R-2 DETENCIÓN OBLIGATORIA O STOP

Obligación para todo conductor de detener su vehículo ante la próxima línea de detención o, si no existe, inmediatamente antes de la intersección, y ceder el paso en ella a los vehículos que circulen por la vía a la que se aproxime. Si, por circunstancias excepcionales, desde el lugar donde se ha efectuado la detención no existe visibilidad suficiente, el conductor deberá detenerse de nuevo en el lugar desde donde tenga visibilidad, sin poner en peligro a ningún usuario de la vía..



## R-118 ENTRADA PROHIBIDA A VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Prohibición de acceso a vehículos de movilidad personal. (Es una señal nueva y afecta a todos los VMP y no solo a los patinetes).



## R-120 ENTRADA PROHIBIDA A VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE DISTINTIVO AMBIENTAL U OTROS CRITERIOS AMBIENTALES

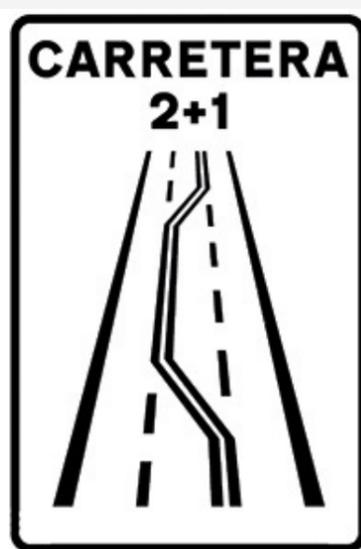
Prohibición de acceso a vehículos en función de su distintivo ambiental u otros criterios ambientales que se establezcan. Las condiciones se especificarán en un panel complementario S-860 o en un cartel en el que se incluya la señal, haciendo referencia en su caso a la clasificación de cada vehículo en función de su distintivo ambiental, según lo establecido reglamentariamente..



# NUEVAS SEÑALES

## S-1C CARRETERA 2+1

Indica el principio de una carretera 2+1, es decir, aquella que consta de tres carriles de circulación y permite la circulación en ambos sentidos. El carril central se destina a facilitar la maniobra de adelantamiento, estando reservado de manera alterna a uno y otro sentido de circulación. Esta señal puede indicar también el ramal de un nudo que conduce a una carretera 2+1.



## S-14 (A-F) PASO INFERIOR O SUPERIOR PARA PEATONES, CON O SIN RAMPA Y CON O SIN RAMPA PARA CICLOS

Indica la situación de un paso superior o inferior para peatones acondicionado con rampa, con rail o con rampa para ciclos.

## S-47 ZONA DE COEXISTENCIA

Indica una zona de circulación que está destinada en primer lugar a los peatones y en la que se aplican las normas especiales de circulación siguientes: la velocidad máxima de los vehículos será de 20 km/h; la circulación está compartida entre vehículos, ciclistas y peatones; los peatones tienen prioridad, pueden usar toda la zona de circulación y por tanto no se señalizan pasos peatonales; los ciclos y, en su caso, los VMP pueden circular en ambos sentidos, salvo que la autoridad competente establezca lo contrario; los vehículos pueden estacionarse únicamente en los lugares designados por señales o por marcas; los juegos y los deportes no están autorizados.



## S-51 B CARRIL RESERVADO PARA VEHÍCULOS CON ALTA OCUPACIÓN

Indica uno o varios carriles destinados exclusivamente a la circulación de vehículos con alta ocupación. En la imagen figurará el número de personas a partir de las cuales se considera alta ocupación, lo que será determinado por el órgano gestor competente en cada caso. Si el carril o carriles está reservado no solo a VAO sino también a otro u otros tipos específicos de vehículos, se podrán combinar las imágenes correspondientes del mismo modo que en la señal S-51a.



# NUEVAS SEÑALES

## S-63B BIFURCACIÓN EN CALZADAS DE TRES CARRILES

Indica, en una calzada con tres carriles de circulación en el mismo sentido, que se producirá una bifurcación en el carril central con cambio de dirección de los cuatro carriles resultantes, dos hacia la izquierda y dos hacia la derecha. (Es similar a toda una serie de señales –de S-60 a S-63– que tratan de informar mejor de cómo son las bifurcaciones de la calzada por la que se circula para que los conductores puedan situarse con antelación en el carril más adecuado a su destino).



## S-70 CONFLUENCIA DE UN CARRIL

Indica, en una calzada con un carril (S-70), dos (S-71) o más carriles (S-72) de circulación, que se producirá la confluencia de uno o más carriles por el lado izquierdo o derecho.

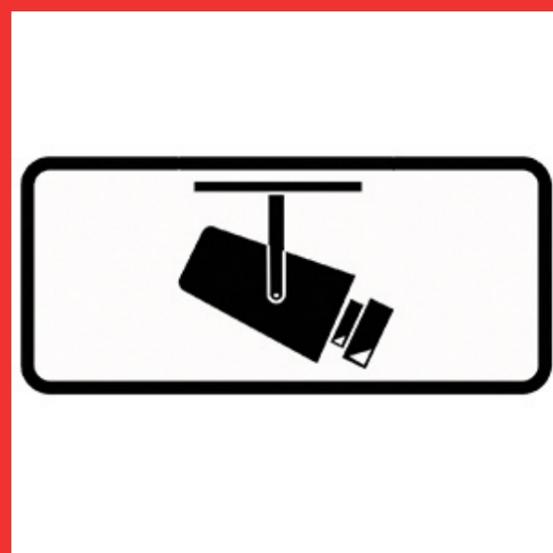
## S-105 (A-F)

Indica la situación de un surtidor o estación de servicio de carburante, incluidos los de GLP (S-105 c), de recarga eléctrica (S-105e) o de varios de ellos (S-105b, S-105d o S-105f).



## S-892 VIGILANCIA POR MEDIOS AUTOMÁTICOS

Indica la vigilancia mediante medios de captación y denuncia automáticos, del cumplimiento de lo establecido por la señal vertical a la que acompaña.



# NUEVAS SEÑALES

## S-940 LIMITACIONES DE VELOCIDAD EN ESPAÑA

Indica los límites genéricos de velocidad en las distintas clases de carreteras y en zona urbana en España.



## S-991G CONTROL DE VELOCIDAD MEDIANTE MEDIOS AÉREOS

Indica la posible existencia en el tramo de controles de velocidad mediante medios aéreos, como helicóptero o dron. En caso de que dichos controles tengan como objeto un tipo de vehículo en concreto, la señal podrá incluir únicamente el pictograma correspondiente a dicho vehículo.



## S-992 SEÑAL INFORMATIVA DE LA DISTANCIA MÍNIMA ENTRE VEHÍCULOS

Indica, en un tramo de carretera convencional o una carretera multicarril (S-992a) o dentro de un túnel (S-992b) o en autopista o autovía (S-992c) dónde se dan frecuentemente colisiones por alcance y el número de marcas viales de galón que debe dejar un vehículo entre él y el que le precede.



## S-992E SEÑAL INFORMATIVA DE LA DISTANCIA MÍNIMA ENTRE VEHÍCULOS MEDIANTE BALIZAS LUMINOSAS

Indica, en un tramo donde es frecuente la pérdida de visibilidad debido a la niebla, el número de balizas luminosas que debe dejar un vehículo entre el y el que le precede.

